

INSTITUTO PARA LA PROMOCION PUBLICA DE LA VIVIENDA (IPPV)

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1.- Código de referencia

Municipio: SEVILLA

Nombre del Archivo: ARCHIVO GENERAL DE ANDALUCIA

Subsistema del Archivo: AUTONOMICO

1.2 Denominación del Fondo o Colección

INSTITUTO PARA LA PROMOCION PUBLICA DE LA VIVIENDA (IPPV)

1.2.1 Tipo de Fondo

Público

Empresas

1.3 Fechas

1.3.1 Fechas de formación

-

1.3.2 Fechas de creación

1958 - 1985

1.3.3 Observaciones a las fechas

Preferentemente 1960-1983

1.4 Nivel de descripción

FONDO

1.5 Volumen y soporte

720 CAJAS +336 unidades de instalación de planos

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Productor o coleccionista

2.2 Historia Institucional o Biografía

El Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda se crea por Real Decreto Ley 12/1980, de 26 de septiembre, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con la finalidad de llevar a cabo la promoción de todo tipo de actuaciones en materia de vivienda que correspondan al Estado, y en especial las que le atribuyan los planes de vivienda que se aprueben, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Constitución. Asimismo le podrán ser encomendadas las funciones que en materia de vivienda corresponda a la Administración del Estado a nivel periférico. El Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda asume todas las facultades y atribuciones de los siguientes organismos, que son suprimidos por el mencionado Real Decreto Ley: el Instituto Nacional de la Vivienda, la Administración del Patrimonio Social Urbano, y el Instituto Nacional de Urbanización. Por Real Decreto 698/1979, de 13 de febrero, se transfieren a la Junta de Andalucía las competencias que atribuyen a la Administración del Estado la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana-Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, con ciertas reservas competenciales a favor de la administración central, siendo asignadas las competencias transferidas a la Consejería de Política Territorial e Infraestructura por Decreto 34/1979, de 5 de noviembre. Aprobado el Estatuto de Autonomía para Andalucía, se establece en su artículo 13.8 la competencia exclusiva de la Junta de Andalucía en materia de urbanismo, derogando expresamente el Real Decreto 698/1979, y sustituyendo la Comunidad Autónoma plenamente a la Administración del Estado en las competencias en materia urbanística. De esta manera, por Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, se regula el ejercicio de tales competencias por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía, asumiendo la Consejería de Política Territorial la dirección de la actividad urbanizadora y la gestión urbanística en ejecución y desarrollo de los planes de ordenación urbana. Asimismo, por Real Decreto 3481/1983, de 28 de diciembre, se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias en materia de patrimonio arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y, en particular, el patrimonio de suelo residencial cuyo titular era el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, ampliándose las funciones y determinados medios personales y presupuestarios por Real Decreto 1139/1984, de 8 de junio. También por Real Decreto 1820/1985, de 1 de agosto, se traspasan a la Junta de Andalucía las funciones inherentes al ejercicio de las titularidades en las participaciones de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de suelo (SEPES) en las Sociedades de Gestión Urbanística de ámbito provincial (GESTURES). Asumidas todas estas competencias, por Decreto 262/1985, de 18 de diciembre, se crea la Empresa Pública del Suelo de Andalucía a cuyo patrimonio se adscriben, con ciertas excepciones, los bienes transferidos mediante Real Decreto 3481/1983, de 28 de diciembre (el patrimonio de suelo residencial cuyo titular era el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda) y Real Decreto 1820/1985, de 1 de agosto, en lo que se refiere a las participaciones de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES) en determinadas entidades urbanísticas y la totalidad de las acciones de Gestión Urbanística de Sevilla, S.A.

2.3 Historia Archivística

	<p> Junto con las competencias, la Empresa Pública del Suelo de Andalucía recibe toda la documentación referente a las mismas.</p>
<p>2.4 Forma de ingreso</p>	
	<p> Transferencia realizada el 7 de noviembre de 2001 por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía.</p>
<p>3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA</p>	
<p>3.1 Alcance y contenido</p>	
	<p> Contiene documentación referente a proyectos y ejecución de Planes sobre Polos de Desarrollo, Infraestructura, Viviendas de Protección Oficial, Urbanismo Industrial y Residencial, expedientes de expropiaciones, adquisiciones y enajenaciones de suelo, así como un volumen considerable sobre los terrenos expropiados comprendidos en la delimitación del "Actur" la Cartuja de Sevilla, etc. en todas y cada una de las provincias integrantes del territorio andaluz.</p>
	<p> 3.1.1 Descriptores</p>
<p>3.2. Identificación. Valoración y selección. Eliminación.</p>	
	<p> 3.2.1 Identificación</p>
	<p> No existen estudios de tipología documental.</p>
	<p> 3.2.2 Valoración y selección</p>
	<p> Existen estudios de valoración y selección de las series documentales siguientes: Ofertas de suelo, Expedientes de compra de suelo, Proyectos de expropiación, Expedientes de expropiación, Expedientes de valoraciones, Expedientes de cesiones, Expedientes de ventas, Fase previa y delimitación, Planes parciales PERI, Estudios de detalle, Levantamientos topográficos, Expedientes generales, Expedientes de encargos de proyectos, Proyectos de urbanización, Expedientes de obras.</p>
	<p> 3.2.3 Eliminación</p>
	<p> No se han efectuado eliminaciones.</p>
<p>3.3 Nuevos ingresos</p>	
<p>3.4 Clasificación. Ordenación</p>	
	<p> Pendiente de reorganización. Cuadro de Clasificación:</p>
	<p> 1. Ofertas de suelo</p> <p> 1.1 Ofertas de suelo públicas</p> <p> 1.1.1. Ofertas de suelo</p> <p> 2. Adquisiciones de suelo</p> <p> 2.1 Adquisiciones de suelo por compra</p> <p> 2.1.1 Exps. de compra de suelo</p> <p> 2.2 Adquisiciones de suelo por expropiación</p> <p> 2.2.1 Proyectos de expropiación</p> <p> 2.2.2 Exps. De expropiación</p> <p> 3. Enajenaciones de suelo</p> <p> 3.1 Valoraciones</p> <p> 3.1.1 Exps. de valoraciones</p> <p> 3.2. Cesiones</p> <p> 3.2.1 Exps. de cesiones</p> <p> 3.3 Ventas</p> <p> 3.3.1 Exps. de ventas</p> <p> 4. Planeamiento</p> <p> 4.1 Documentación de planeamiento de desarrollo</p> <p> 4.1.1 Fase previa y delimitación</p> <p> 4.1.2 Planes parciales</p> <p> 4.1.3 P.E.R.I.</p> <p> 4.1.4 Estudios de detalles</p> <p> 4.1.5 Levantamientos topográficos</p> <p> 4.1.6 Expedientes generales</p> <p> 5. Proyectos y obras de urbanización</p> <p> 5.1 Proyectos</p> <p> 5.1.1 Exps. de encargos de proyectos</p> <p> 5.1.2 Proyectos de urbanización</p> <p> 5.2 Obras</p> <p> 5.2.1 Exps. de obras</p>
<p>4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y USO</p>	
<p>4.1 Condiciones del acceso</p>	
	<p> Documentación pública. La consulta de estos documentos, según establece el artículo 27 de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos de Andalucía y el artículo 84 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, será a partir de los treinta años de haber finalizado su trámite o su vigencia administrativa, plazo que podrá reducirse siempre que la información no afecte a la seguridad pública o privada.</p>
<p>4.2 Condiciones para reproducción</p>	

	Las reproducciones están sujetas a lo establecido en las órdenes de la Consejería de Cultura de 7 de octubre de 1991, y de 17 de diciembre de 2001.
4.3 Lengua y escritura	
	Lengua
	Escritura
4.4 Características físicas y requisitos técnicos	
4.5 Instrumentos de descripción	
5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA	
5.1 Existencia y localización de documentos originales	
5.2 Existencia y localización de copias	
5.3 Unidades de descripción relacionadas	
5.4 Bibliografía sobre el fondo o colección	
6. ÁREA DE NOTAS	
6.1 Observaciones	
7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN	
7.1 Autor de la descripción	
	PILAR VILELA GALLEGO
7.2 Fecha de la descripción	
	16/05/02
7.3 Fecha de la revisión y aceptación	
	03/03/03